¿En qué consiste el seguro del voluntariado?

En virtud de lo dispuesto en el apartado **4, letra e) del artículo 8 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado**, *"las organizaciones que cuenten con voluntariado, cualquiera que sea su forma jurídica, deberán suscribir una póliza de seguros que garantice a los voluntarios la cobertura por asistencia sanitaria, muerte e invalidez, por accidentes sufridos durante la acción voluntaria, así como por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad".* La póliza de responsabilidad civil suscrita para tal fin, contemplará un capital asegurado mínimo de 300.506,05 euros.

Según la ley **es obligatorio que el Seguro del Voluntariado cubra** estas dos cosas:
1. **Responsabilidad Civil** de los daños que la persona voluntaria pueda ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad
2. Asistencia sanitaria, muerte e invalidez por **accidentes** sufridos durante la acción voluntaria.

El seguro del voluntariado, por tanto, tiene que ser nominal (cada persona/nombre un seguro) aunque a veces las Compañías de seguros permiten que se pague una prima anual por un número determinado de personas (por ejemplo 20) y la lista con los nombres de las personas cubiertas se actualiza cada vez que alguien nuevo entra o alguien se da de baja. En este supuesto es muy importante tener la lista actualizada al día (y habérsela notificado al seguro) para no tener ningún problema de cobertura.

¿En qué consiste el seguro del voluntariado?

BizkaiaGara

¿Qué dice la ley?

La Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado, establece que las organizaciones con voluntariado **deben suscribir una póliza de seguros.**



Art. 8.4.e

Coberturas obligatorias



1 Responsabilidad civil

Cubre los **daños y perjuicios** que la persona voluntaria pueda ocasionar **a terceros** en el ejercicio de su actividad.

2 Accidentes

Cubre **asistencia sanitaria, muerte e invalidez** por accidentes sufridos durante la acción voluntaria.



Capital mínimo



La póliza de responsabilidad civil debe contemplar un **capital asegurado mínimo de**

300.506,05 €.

Importante



El seguro del voluntariado **debe ser nominal**: cada persona voluntaria debe estar identificada y cubierta.

Si se asegura por número de personas...



Algunas compañías permiten pagar una **prima anual** para un **número determinado de personas** (por ejemplo, 20), actualizando la lista de nombres cuando alguien entra o se da de baja.

Clave para evitar problemas de cobertura



Es imprescindible **mantener la lista actualizada y comunicar los cambios** a la compañía aseguradora.